



20 de febrero

Circular 12 de 2026

Apertura

Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

Finagro informa la **apertura del programa Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA)** para la vigencia 2026, en cumplimiento de la **Resolución 17 de 2025 de la CNCA**, estableciendo presupuesto, condiciones y bolsas de recursos.



Bolsas presupuestales ISA 2026



Bolsa 1
\$20.000 millones

Seguros agropecuarios comerciales tradicionales con crédito asociado a la actividad asegurada

Dirigido

Pequeños productores de ingresos bajos, pequeños y medianos.



Bolsa 2
\$51.830 millones

Seguros agropecuarios comerciales tradicionales

Dirigido

Pequeños productores de ingresos bajos, pequeños y medianos.

Distribución

50% Pólizas expedidas en el primer semestre

50% Pólizas expedidas en el segundo semestre



Bolsa 3
\$20.000 millones

Destinada a seguros paramétricos

Distribución

50% Multiactividad asegurable – pequeños productores de ingresos bajos y pequeños

50% Otros productos agropecuarios – pequeños de ingresos bajos, pequeños y medianos productores

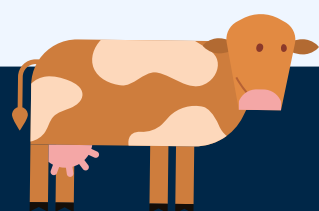
Otras consideraciones clave

-  **Bolsas 1 y 2**
Máximo **20%** de los recursos para mediano productor y enfoque asociativo
-  **Valor máximo del incentivo ISA 2026**
\$50.000.000
por asegurado, aplica para pequeños de ingresos bajos, pequeños y medianos productores



Condiciones sectoriales para las actividades pecuarias, acuícolas y apícolas

Para el otorgamiento del ISA, los productores deberán acreditar ante la aseguradora, que cumplen con los siguientes requisitos:



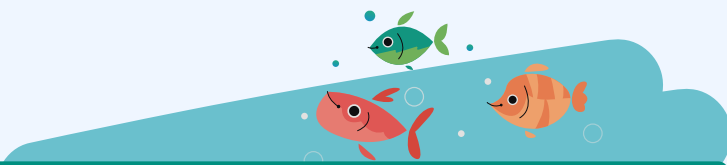
Ganadería bovina y bufalina

1

Contar con el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

2

Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV vigente.



Piscicultura y camaronicultura

1

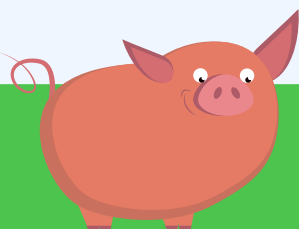
Tener el registro pecuario de los establecimientos de acuicultura ante el ICA.

2

Contar con el permiso de cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

3

Para la camaronicultura, adicionalmente se requiere la concesión marítima en las aguas, playas, terrenos de bajamar en bienes de uso público para proyectos de marinas, maricultura y/o acuicultura de la DIMAR.



Porcicultura

1

Tener el registro sanitario del predio pecuario expedido por el ICA o quien haga sus veces.

2

Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV o Registro Único de Identificación - RUI del programa oficial de erradicación de Peste Porcina Clásica – PPC.



Avicultura

1

Tener el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.



Ovino-caprina

1

Tener el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.



Apicultura

1

Tener el registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie aphis mellifera, y/o el registro de apicultores (Resolución ICA 00019650 del 05 de 2022).

Cultivos o actividades agropecuarias no amparables

El MADR indicó que no serán objeto del incentivo las actividades agropecuarias en:

- Zonas de riesgo no mitigable.

→ Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Zonas de protección o conservación ambiental.

→ Áreas no priorizadas en las zonificaciones de la UPRA (no aptas).



Aplicación y registro



FINAGRO pagará los incentivos según la disponibilidad de recursos del FNRA.



Las solicitudes ISA se podrán registrar en el Aplicativo ISA a partir del:
10 de marzo de 2026
8:00 a.m.



Las pólizas se atenderán en orden de llegada hasta agotar recursos.

Finagro publicará periódicamente la ejecución presupuestal en:

Ver aquí



www.finagro.com.co



finagro@finagro.com.co



Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp **313 889 8435**
BUSINESS